

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002097
FOLIO TRÁMITE: 57.696

FECHA EXPEDICIÓN

09-Junio-2015

TT 2080386

NOMBRE: CAMARENA BAÑUELOS SALVADOR.
UBICACIÓN: SAN FERNANDO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SAN FERNANDO
CALLE CRUCE 2: SANTA ROSALIA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y LONCHES
SUPERFICIE: 1 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$227.76

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CAMARENA BAÑUELOS SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pólvora.
- El ensamblamiento y pavimentación del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular con su mercancía a la noche.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa mencionada anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000